



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0497-2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Noviembre del 2011.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 040-11 de fecha 27 de Octubre del 2011, presentado por los señores JUAN PABLO PADILLA CARDENAS y RUBITH JESUS TAPULLIMA, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

El Decreto de Alcaldía N° 014-20117MDBSH del 05 de Octubre del 2011, que autoriza la realización del II Matrimonio Masivo 2011 para el Sábado 26 de Noviembre del 2011:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial y si habiéndose presentado ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 040-2011, de los señores JUAN PABLO PADILLA CARDENAS y RUBITH JESUS TAPULLIMA; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores JUAN PABLO PADILLA CARDENAS y RUBITH JESUS TAPULLIMA, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 26 de Noviembre del 2011, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, en el marco de la celebración del 50° Aniversario de Creación Política del distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE